

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS AREA PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 2035-21 MARIA ELENA, 16-09-21

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

- 1.- Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don **LUIS YAÑEZ YAÑEZ.**
- 2.- D.F.L. Nº 1/02, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Código del Trabajo, publicado en el Diario Oficial del 16.01.03
- 3.- Decreto Nº 4161 de la I. Municipalidad de María Elena, que aprueba el Presupuesto Municipal para el Año 2021.
- 4.- Las facultades legales que me confiere el D.F.L. Nº 1-19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.

DECRETO:

APRUEBASE, Anexo de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de don LUIS YAÑEZYAÑEZ, RUT N°10.949.714-2, prestador de Servicios de la Municipalidad de Maria Elena, se acuerda modificar la siguiente cláusula de su contrato de prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 01 de Julio 2021, quedando establecido de la siguiente manera:

SEXTO: Las partes acuerdan que se otorgara un Bono Especial Transitorio en el Mes de Septiembre y Diciembre, el cual no puede superar a monto obtenido por los funcionarios municipales, este será de cargo presupuesto municipal a la Cuenta Presupuestaria 215-21-04-004 y se otorgara siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria.

Es requisito previo y esencial para dar curso al correspondiente pago de honorarios, la boleta de honorarios, la cual debe ser autorizada por su jefatura directa y revisada previamente por el Departamento de Recursos Humanos. Asimismo, la boleta de servicios de terceros deberá ser enviada a la Dirección de Finanzas.